

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0441/24

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de febrero de 2024, los padrones de arbitrios que se relacionada seguidamente, se expondrán al público en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la aparición de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

- Padrón de la “Tasa por Suministro de Agua”, del segundo semestre de 2023.
- Padrón de la “Tasa por Saneamiento y Medioambiental” del segundo semestre de 2023.

Igualmente se hace público que, desde el día 26 de febrero hasta el 29 de julio, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, en las oficinas municipales, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10,30 a 13,30 de la mañana, de lunes a viernes, para aquellos contribuyentes que no tiene domiciliado el pago de los citados impuestos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por ciento del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Barraco, 7 de febrero de 2024.

El Alcalde, *José María Manso González*.